

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29260** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 124/16, con NIG 0401342M20160000116, por Auto de 8 de abril de 2016 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor BAIBUK LAB, S.L., con CIF B-04584447, con domicilio en Cl. Padre Juan Aguilar, n.º 43, bajo izquierda, de Almería, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Se ordena la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición de la persona en concurso.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido D.ª María Belén Abad García, titular del NIF n.º 27.507.165-Q, designando como domicilio postal C/ Constantino, n.º 33, 1.º N, de El Ejido (Almería), dirección electrónica: ag1993@icaalmeria.com, teléfono: 950 48 75 33 y fax: 950 48 75 33, en las que efectuar las comunicaciones de los créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3LC)

Almería, 13 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160034749-1